

Señor:
HECTOR MARINO
Presente.

VISTOS:

La denuncia presentada en contra de don Héctor Marino; la citación efectuada mediante oficio TDH 001/2026, de fecha 02 de abril de 2026; los descargos formulados por el denunciado ante el Tribunal de Honor; los antecedentes reunidos durante el procedimiento; y las facultades conferidas por la normativa estatutaria y reglamentaria vigente;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Honor dio inicio al correspondiente procedimiento disciplinario con el objeto de esclarecer los hechos ocurridos en el marco de la Segunda Fecha del Campeonato Regional Sur 2026, realizada el día 28 de marzo de 2026, en el Kartódromo Club Hípico Hualpén, Concepción.

Que, analizados los antecedentes y oídos los descargos del denunciado, este Tribunal ha tenido por acreditada su participación en hechos de especial gravedad ocurridos en el sector de Pits/Paddock del referido evento.

Que, en particular, se ha establecido que don Héctor Marino, mientras se desempeñaba como mecánico del piloto Agustín Lara, incurrió en una agresión física en contra de dos personas al interior de dicho recinto.

Que este tipo de conductas resulta absolutamente incompatible con los principios de respeto, seguridad, disciplina y correcto desarrollo que deben regir toda actividad automovilística federada, revistiendo especial gravedad al haberse producido dentro de un área sensible de operación deportiva como lo es el sector de Pits/Paddock.

Que, en consecuencia, y atendida la gravedad de los hechos acreditados, este Tribunal estima procedente aplicar una sanción disciplinaria proporcional a la infracción cometida.


SE RESUELVE:

Sancionar a don Héctor Marino con la prohibición de acceder a los Pits y Paddock de cualquier evento federado por el plazo de seis (6) meses.

La presente sanción regirá desde la notificación de esta resolución y será aplicable a todo evento automovilístico federado sometido a la jurisdicción de FADECH.

Notifíquese la presente resolución al interesado y a quienes corresponda para su debido cumplimiento y control.

Tribunal de Honor Federación Chilena de Automovilismo.



RICARDO VALDIVIA CHACON
Presidente



IVAN SOTO BECAR
Director



PATRICIO NARANJO PEREZ
Secretario